



Municipalidad de Crespo
2026

Ordenanza

Número:

Referencia: CONDONACION DEUDA PAVIMENTO Club Atlético Sarmiento

ORDENANZA

Sesión Ordinaria, 18 de Marzo de 2026.-

VISTO:

La nota presentada por el Presidente del Club Atlético Sarmiento, Sr. Jorge Luis Schwindt, mediante la cual solicita la condonación y/o exención del pago de la deuda por la obra de pavimento y cordón cuneta, Expte. N° 32928/25; y

CONSIDERANDO:

Que la institución solicita la condonación de la deuda correspondiente a la Obra de Pavimento N° 487/2024, que afecta al inmueble identificado con el Registro N° 3329, ubicado en calle Pringles (MZ 222, P. PCIAL 114058).

Que el monto total de la deuda al mes de noviembre de 2025 asciende a la suma de \$40.117.998,34 (pesos cuarenta millones ciento diecisiete mil novecientos noventa y ocho con treinta y cuatro centavos), desglosada en \$26.367.399,50 de capital y \$13.750.598,84 de intereses.

Que es política de este Cuerpo Legislativo reconocer el trabajo de las instituciones intermedias de nuestra ciudad, las cuales brindan contención a niños, adolescentes y adultos a través del deporte y la formación en valores.

Que el Club Atlético Sarmiento, fundado en 1939, es un pilar fundamental del tejido social crespense, cuya labor ayuda a elevar la calidad de vida de sus participantes.

Que otorgar esta exención representa un esfuerzo mancomunado de toda la sociedad para sostener a instituciones

que se nutren de cuotas mínimas y que, ante la situación económica actual, requieren del apoyo estatal para garantizar su desarrollo.

Que analizado en la Comisión de Planeamiento de este Cuerpo Deliberativo, se dictamina de manera positiva y elevado el tema a Comisión general; ésta también da un dictamen positivo.

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CRESPO

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- Otórguese la condonación y/o exención total de la deuda en concepto de Contribución por Mejoras de Pavimento a la siguiente institución:

- **Contribuyente:** Club Atlético Sarmiento.
- **Registro N°:** 3329.
- **Obra:** Pavimento y cordón cuneta Obra N° 487/2024.

ARTÍCULO 2º.- Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Economía, Hacienda y Producción, a realizar las adecuaciones contables necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese con copia de la presente a la institución mencionada.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.